



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
572/2026	La Junta de Gobierno Local	08/05/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 572/2026. SUBVENCIONES DIRECTAS O NOMINATIVAS

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistas las Bases Regulatoras para la Concesión de Becas o subvenciones a los deportistas empadronados en la localidad, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 1 de diciembre de 2021.

Visto el informe emitido por la Secretaria-Intervención.

Visto el Decreto de fecha 12/07/2023 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por unanimidad de los presentes ACUERDAN

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria DE BECAS O SUBVENCIONES A LOS DEPORTISTAS, EMPADRONADOS EN LA LOCALIDAD para el ejercicio de 2026, de acuerdo con las Bases reguladoras aprobadas en Acuerdo de Pleno celebrado en sesión extraordinaria urgente, el día 1 de diciembre de 2021, imputando la cuantía máxima prevista de 3.500 euros, a la partida presupuestaria 2024 340 480

SEGUNDO. - Significar que el extracto de las Bases que rigen la citada convocatoria, que se realizará en concurrencia competitiva, de acuerdo con las aprobadas en Pleno de fecha 01/12/2021, son las siguientes:

Primero. Beneficiarios.





Ayuntamiento de Zarzalejo

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria, los deportistas que reúnan los siguientes requisitos:

-Deportistas con ficha federativa en vigor en deportes individuales y que no sean profesionales.

-Se considera deportista a aquel cuyos méritos se hayan logrado a través de la práctica de una modalidad deportiva organizada por una de las Federación reconocidas por el Consejo Superior de Deportes o de la Comunidad de Madrid, pero certificada por la correspondiente federación.

-Estar empadronado en Zarzalejo con fecha anterior al 1 de enero de 2021 o con al menos un año de antigüedad a la fecha de la publicación de cada convocatoria.

-Estar entre los 10 primeros puestos Autonómicos en su deporte y categoría, o estar entre los 10 primeros puestos Nacionales, Europeos o Mundiales, entre el 1 de Abril del 2020 y el 31 de diciembre del 2021, o con al menos un año de antigüedad a la fecha de la publicación de cada convocatoria.

-Estas clasificaciones se entenderán a nivel individual o por relevos, no contabilizándose la de por equipos.

Segundo. Objeto.

Las ayudas concedidas, irán destinadas a los siguientes conceptos:

-Desplazamientos a competiciones.

-Material deportivo.

-Gastos de entrenamiento y participación en competiciones.

El importe de la ayuda recibida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, supere el coste de la actividad para la que fue concedida.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en el Acuerdo de Pleno de 1 de diciembre de 2021.

Cuarto. Criterios de valoración y cuantía de la ayuda.

Por Ranking clasificatorio del año anterior a que se publique la convocatoria (enero a diciembre de 2025):





Ayuntamiento de Zarzalejo

Clasificación. Autonómico	Puntos
1º	12
2º	10
3º	8
4º	7
5º	6
6º	5
7º	4
8º	3
9º	2
10º	1
Clasificación. Nacional	Puntos
1º	12
2º	10
3º	8
4º	7
5º	6
6º	5
7º	4

Los mismos puestos a nivel europeo 5 puntos más, y si estos son a nivel mundial 10 Puntos más.

La puntuación por clasificación no será acumulativa si diera lugar a puntos por varias pruebas o clasificaciones, teniendo en cuenta tan sólo la que resultara más beneficiosa para cada deportista.

Este ranking se entenderá a nivel individual o por relevos, no teniéndose en cuenta el de por equipos.

Por otras situaciones:

- Hasta 19 años de edad 5 Puntos
- Mujer 4 Puntos
- Minusválido (>33%) 8 Puntos

Si el deportista ha colaborado en la organización de actividades deportivas organizadas por el Ayuntamiento se le aplicará 1 punto por actividad en la que haya colaborado con un máximo de 5 puntos.

Estos criterios de "Por otras situaciones" y su puntuación tendrán carácter acumulativo.





Ayuntamiento de Zarzalejo

Se establecerá un mínimo de 5 puntos para poder optar a una beca.

La suma total de los puntos obtenidos por todos los deportistas que hayan solicitado en tiempo y forma las presentes becas y reúnan los requisitos para su concesión, se dividirán entre la cantidad total destinada para estas ayudas, es decir 3.500€, obteniéndose el valor punto, que multiplicándose por los puntos de cada deportista dará como resultado la beca para cada uno de ellos.

La beca máxima anual que cada deportista podrá recibir en base a los puntos obtenidos será la siguiente:

- Entre 8 y 20 puntos, 500
- Más de 20 y hasta 25 puntos, 600 €
- Más de 25 y hasta 30 puntos, 700 €
- Más de 30 puntos, 850 €

Todos los deportistas que hayan solicitado correctamente en plazo y forma, según la presente convocatoria, una beca y reúnan los requisitos mínimos, tendrán acceso gratuito a las Instalaciones de Gimnasio para entrenamientos de su deporte durante doce meses desde la concesión.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento de Zarzalejo, y serán presentadas en el Registro del Ayuntamiento, o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://zarzalejo.sedelectronica.es> así como por los demás medios que recoge el apartado 4 del art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid sin perjuicio de darle publicidad en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios municipal.

Así mismo, también se podrán presentar en los lugares establecidos según el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta.

Junto con la solicitud se entregará toda la documentación correspondiente y el Anexo rellenado y firmado; y si tras el examen de esta resultara incompleta o defectuosa, la Alcaldía requerirá al solicitante de la forma prevista en el artículo 11º de esta convocatoria, para que en el plazo de 10 días aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, y si así no lo hiciese se procederá al archivo de su solicitud sin más trámite.





Ayuntamiento de Zarzalejo

En caso de menores de edad, la solicitud la hará su tutor legal en nombre de éste.

Sexto. Justificación de las ayudas.

La justificación de las ayudas recibidas se realizará en el registro del Ayuntamiento de Zarzalejo antes del día 31 de octubre del año 2026, y en todo caso previamente al cobro de estas. No abonando el Ayuntamiento, por tanto, la ayuda concedida hasta no se haya justificado la misma con facturas por importe igual o superior a la ayuda concedida. Esta justificación se hará aportando la siguiente documentación:

1.- Memoria de las actividades realizadas durante el año 2025

2.- Copia de los justificantes de gastos de las actividades, los cuales deberán de reunir las siguientes condiciones:

-La suma de los importes de todos los justificantes será como mínimo la cantidad de la beca concedida.

-La fecha de todos ellos estará comprendida dentro del año 2022 o año a que se refiera la convocatoria.

-Irán todos a nombre del deportista, excepto los menores de edad que podrán ir a nombre de sus tutores legales.

-Los justificantes deberán contener además el NIF del deportista el IVA o los impuestos legalmente repercutibles.

-Deberá de figurar claro el concepto del gasto en cada justificante.

-En caso de billetes de viaje, facturas de alojamiento o justificantes de gasolina, deberá además acompañarse cada justificante de este tipo de una nota aclaratoria en la que se explique la prueba deportiva a la que se ha asistido con este gasto.

3.- Declaración responsable del Deportista en el que haga constar que la ayuda ha sido destinada en su integridad a los fines para los que fue concedida.

TERCERO. - Publicar el anterior extracto de la presente convocatoria en el BOCM, en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

